



*Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 622
NORMAS DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE VALORES
NUEVO TEXTO 2013

BUENOS AIRES, 5 de septiembre de 2.013.-

VISTO el Expediente N° 1846/2013 caratulado: “Proyecto Resolución s/Aprobación Normas CNV – Año 2013”, lo dictaminado por la Subgerencia Legal y por la Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, promulgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con fecha 27 de diciembre de 2012, aprobó un nuevo régimen regulatorio de la oferta pública, propiciándose un moderno sistema destinado a regular en forma integral todo lo referente a la oferta pública de valores negociables.

Que dicha Ley, en su artículo 155, dispone un plazo para el dictado de la reglamentación.

Que con el objeto de asegurar la continuidad en el ejercicio de las funciones de este Organismo y de los distintos sujetos intervinientes en el Mercado de Capitales, resulta necesaria la revisión de las NORMAS de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2001 y mods.).

Que en virtud de lo expresado en el considerando precedente, corresponde adecuar la normativa a las nuevas exigencias contempladas en la citada ley, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de los distintos agentes intervinientes en el ámbito del Mercado



Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas
Comisión Nacional de Valores

de Capitales, con el objetivo de alcanzar el cumplimiento y la observancia de los principios por ella enunciados.

Que por ello el Organismo elaboró, a través del equipo de trabajo designado para dicho cometido y las distintas áreas competentes, el Proyecto de NORMAS Año 2013 que en ANEXO se adjunta al presente.

Que es obligación primordial de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES velar por garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio a su cargo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6º y 19 de la Ley 26.831 y por las Leyes N° 24.083 y N° 24.441.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en virtud de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, y del dictado del Decreto Reglamentario N° 1023 de fecha 1º de agosto de 2013, las NORMAS de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013), que en ANEXO se adjuntan como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las NORMAS de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2001 y mods.), y las Resoluciones Generales N° 615/2013 y N° 621/2013, a partir de la entrada en vigencia de las NORMAS (N.T. 2013).



Ministerio de Economía y Finanzas
Públicas

Comisión Nacional de Valores

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el sitio de Internet de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, www.cnv.gob.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.